



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el asunto de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud que, en virtud del poder a ella conferido, sea autorizado la entrega del título de depósito judicial a su nombre, teniendo en cuenta los sendos memoriales presentados en ese sentido.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, Once (11) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: PROCESO VERBAL R.C.C
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS S.A
Radicación N°08001315300820170034600

Se acompaña al plenario, solicitud por parte de quien fungió como apoderada de la parte demandante para la entrega del título de depósito judicial a su nombre, por concepto de costas liquidadas y aprobadas en la causa, teniendo en cuenta que amén de gozar de facultades para recibir, su poderdante registra serios quebrantos de salud.

1

Sea lo primero precisar que una vez ordenada la entrega del título N° 416010004724365 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Pesos, \$3.489.000, consignados por la parte demandada Equidad Seguros S.A, a favor de la parte demandante, se realizó revisión de las diversas solicitudes presentadas por la profesional que fungió como abogada de la parte actora, incluyendo la última, en la que reafirma su pedimento de ordenar la entrega del referido título a su nombre, con el agregado que su poderdante registra quebrantos de salud.

Por ser procedente lo solicitado se,

RESUELVE

1.- ORDENASE la entrega del título de depósito judicial N° 416010004724365 por valor de \$ 3.489.000 el cual, debe ser pagado a la señora EDITH PAULIN POLO RIVERO identificada con la C.C. 1.140863469 T.P 290.566 del C S de la Judicatura quien fungió como apoderada de la parte demandante en la Litis de la referencia, operación que llevará a término ante la entidad bancaria competente con las documentales pertinentes para el procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUE

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6af36a127c97a679904bc8477818d49129dd2991636629548205ec125878d75**

Documento generado en 11/04/2023 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>